



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-18041 y sus acumulados 05-05-35579, 05-05-36767 y 05-05-37601, por el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Privado V; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria al citado concurso fue realizada mediante Resolución HCD N° 214/04 y Resolución HCS N° 369/04;

Que con fecha 20 de diciembre de 2004 se cerró la inscripción de aspirantes, circunstancia que consta en el acta de fs. 216/217 cuyo período fuera fijado mediante Resolución Decanal N° 1753 del 5 de noviembre de 2004;

Que con posterioridad a dicho acto formal, con fecha 16 de diciembre de 2005, el Profesor Jorge Belmaña Juárez presenta un escrito solicitando se lo incluya en la lista de aspirantes inscriptos, solicitud que reitera en posteriores actuaciones;

Que corrida vista a Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen N° 33.756 de fecha 6 de febrero de 2006, de cuyas conclusiones surge que los trámites de concursos docentes en la Universidad están contemplados en las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias y las propias de cada una de la Unidades académicas que la integran, previendo y limitando todas ellas el derecho de inscribirse en los períodos de tiempo que se fijan en cada llamado, resultando estos plazos perentorios e improrrogables para los aspirantes (Art. 1° Ordenanza HCS N° 8/86);

Que compartiendo el criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Enseñanza y Concursos constata que, vencido holgadamente el plazo fijado para las inscripciones, esta etapa ha precluido y en consecuencia la solicitud del Profesor Belmaña Juárez resulta formal y sustancia mente improcedente;

Que habiéndose excusado algunos miembros del tribunal evaluador designado mediante Resolución HCD N° 214/04 y Resolución HCS N° 369/04, como así también, deducido al folio 225 oposición a la integración del Tribunal por parte del Dr. Luis Moisset de Espanés en orden a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 19/97, la cual se estima procedente, corresponde completar la integración del mismo;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

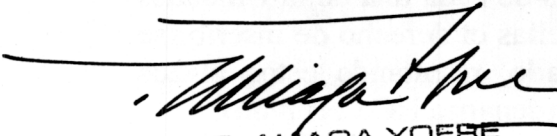
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Prof. Ab. **Jorge BELMAÑA JUÁREZ**.

Art. 2º.- Rectificar la Resolución HCD N° 214/04 y completar el Tribunal de Concurso con el siguiente miembro **Titular:** 3) Dr. **Pablo CORNA** (Universidad Nacional de La Plata); y **Suplentes:** 1) Dr. **Juan Luis MIQUEL** (Universidad Nacional de Cuyo), 2) Dra. **Noemí NICOLAU** (Universidad Nacional de Rosario). Quedando integrado el mismo de la siguiente forma: **Titulares:** 1) Dr. **Gabriel Benjamín Pío Ramón VENTURA** (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Dr. **Eduardo Roque MUNDET** (Universidad Nacional de Córdoba) y 3) Dr. **Pablo CORNA** (Universidad Nacional de La Plata); **Suplentes:** 1) Dr. **Juan Luis MIQUEL** (Universidad Nacional de Cuyo), 2) Dra. **Noemí NICOLAU** (Universidad Nacional de Rosario) y 3) Dr. **Eduardo Ignacio FANZOLATO** (Universidad Nacional de Córdoba).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 62/06.-